nombravan y nombraron por Capp.an para dha Capp.a y le presentavan y presentaron a dho S.r Vicario para que le aga de ella Colaz.on y Canonica Instituz.on ó adjudicazion cuio nombram.to hazen sus Mer.ds con las clausulas y condiziones regulares. Asi lo decretaron como q.e se le de a el Capp.an nombrado el testimonio ó testimonios que pidiere, y lo firmaron de sus Mer.ds los que saven dos fee.

D.n Thomas Fernandez Carreño

Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez

D.n Juan Lozano torrente

D.n Pedro Chico de Guzman

D.n Proceso Sevilla y Cardenas

Ante mi

Juan de Moya Hurtado

Decreto: En la Villa de Calasparra a diez y ocho dias del mes de Nobiembre de mil setezientos zinquenta y nuebe años Los S.res Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez Abog.do de los R.s Consejos Alcalde maior p.r su Mag.d de ella y su Jurisdiz.on D.n Juan Lozano torr.te Alferez maior D.n Juan Garzia Palazios D.n Pedro Chico de Guzman y D.n Proceso Sevilla Regidores perpetuos, D.n Juan de Moya Palazios D.n Juan del Campo Marin D.n Martin de Moya Iglesia y D.n Fran.co Marin Hurtado Regidores Anuales Concejo Justizia y Regim.to desta expresada Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran por mi el ess.no se leio un pedim.to de D.n Alonso Marz Calbete en que ha